



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 076-2011-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 22 de diciembre del 2011, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 189° de la Constitución Política del Estado, señala que el territorio está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación .

Que, de conformidad al Art. 13 de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el Art. 37 literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Art. 6° de la misma Ley, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio nacional, orientando hacia el ejercicio pleno de los derechos del hombre y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, por Decreto Supremo N° 034-2007-EM se aprobó el Plan de Acción dirigido a lograr la recuperación de la Cuenca Ramis, encargándose la coordinación y seguimiento de las acciones a Corto plazo contempladas en dicho plan a la Comisión Multisectorial constituida para tales efectos, la que debe vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los sectores correspondientes, sin



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Consejo Regional
Richard Esquivel Condori
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 076-2011-GRP-CRP

desmedro de las atribuciones de fiscalización y control de los órganos competentes de cada sector.

Que, conforme se señala en el artículo 35° del D.S. 035-2011-EM, los proyectos destinados a la remediación de la Cuenca de los Ríos Ramis y Suches que cuentan con estudios de pre inversión aprobados y declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, serán priorizados y financiados con cargo al presupuesto institucional de los Ministerios de Agricultura, de Energía y Minas, Vivienda, Construcción y Saneamiento, y del Gobierno Regional de Puno.

Que, por Oficio N° 954-GR-PUNO/PR el Presidente del Gobierno Regional de Puno, dirigido al Director General de Minería, Vice Ministerio de Minería, informa que el Gobierno de Puno ya esta comprometiéndose recurso de inversión para el 2012 en dos proyectos, construcción de la presa Aricoma (S/. 9'261,653) y Posta de Salud en la Rinconada (S/1'182,000) además de destinar Cinco Millones de Nuevos Soles (S/5'000,000) para el fondo a crearse para la recuperación y remediación, en el presente ejercicio.

Que por acuerdo de la Comisión Multisectorial de la Cuenca Ramis para la implementación del D.S. 035-2011-EM, según acta de fecha 09 de setiembre del presente año, se concluye que el gobierno deberá mediante acuerdo u ordenanza regional confirmar el aporte de cinco millones de soles para el financiamiento de estudios de pre inversión y de ejecución de obras de ser el caso.

Que, habiendo los representantes de la Comisión Multisectorial de la Cuenca Ramis -D.S. 035-2011-EM, en reunión del 14 de octubre del presente año, según acta correspondiente, se ha acordado que los cinco millones de nuevos soles de aporte del Gobierno Regional Puno deben ser utilizados en la recuperación de las pasturas afectadas por la contaminación e la Cuenca Ramis, que la presidencia del Gobierno Regional efectuó las gestiones ante el Consejo Regional para hacer efectiva la disponibilidad de recursos financiados para el propósito señalado anteriormente y se inicien a las acciones a la brevedad posible.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Ruchira Escalante Comadori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 076-2011-GRP-CRP

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, se destinen Cinco Millones de Nuevos Soles (S/. 5'000,000) del Gobierno Regional Puno, para proyectos de recuperación de pasturas afectadas por la contaminación de la Cuenca Ramis.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, adopte las medidas administrativas pertinentes respecto de la transferencia necesaria descrita en el artículo precedente, dando cumplimiento a lo dispuesto a la brevedad posible.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

M.V.Z. Juan José Álvarez Delgado
CONSEJO DELEGADO